

minos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2085/1996, interpuesto por Myrurgia, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 2085/1996, interpuesto por Myrurgia, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de mayo de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por Myrurgia, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Córdoba, de fecha 2 de mayo de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. 216/94, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de enero de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la entidad Myrurgia, S.A., contra las Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta sentencia, que anulamos por su desconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 17 de enero de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 554/1996, interpuesto por don Antonio Castillo Pedrosa.

En el recurso contencioso-administrativo número 554/1996, interpuesto por don Antonio Castillo Pedrosa contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de diciembre de 1995, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Castillo Pedrosa contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, de fecha 20 de mayo de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. 702/93-M, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Castillo

Pedrosa contra la Resolución de fecha 18 de diciembre de 1995, por considerarla no conforme al Ordenamiento Jurídico, y la declaramos nula, dejando sin efecto la sanción en ella impuesta, sin hacer expresa condena de costas procesales».

Mediante Providencia de fecha 15 de febrero de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1140/1996, interpuesto por don José Jurado Martínez.

En el recurso contencioso-administrativo número 1140/1996, interpuesto por don José Jurado Martínez contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de febrero de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don José Jurado Martínez contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, de fecha 17 de enero de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. H-15/92, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 3 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso interpuesto por don José Jurado Martínez contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que se declara parcialmente nula por ser parcialmente contraria a Derecho.

Imponemos al recurrente la sanción de multa de setenta y cinco mil (75.000) pesetas.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas».

Mediante Providencia de fecha 22 de febrero de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 153/2000, interpuesto por la Federación Andaluza de Promotores Inmobiliarios ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Con fecha 7 de marzo de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de esta Secretaría General Técnica:

«Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el recurso 01/0000153/2000, interpuesto por la Federación Andaluza de Promotores Inmobiliarios.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 01/0000153/2000, interpuesto por la Federación Andaluza de Promotores Inmobiliarios (Fadeco Promotores) contra el Decreto 166/1999, de 27 de julio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 14 de agosto de 1999, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

- 1.º Remítase a la Sala copia autenticada del expediente, precedida de un índice de los documentos que lo integran.
- 2.º Emplácese a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días. Sevilla, 7 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Fdo.: Diego Romero Domínguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000153/2000.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 1 de marzo de 2000, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 317/00, interpuesto por don Miguel Armijo González y don Félix Ballesteros Fernández ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Sección 1ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

se ha interpuesto por don Miguel Armijo González y don Félix Ballesteros Fernández el recurso contencioso-administrativo núm. 317/00 contra el Decreto 245/1999, de 27 de diciembre, que aprueba la oferta de empleo público para 1999 en los Centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 317/00.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Órgano Jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 1 de marzo de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 7 de marzo de 2000, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 99/2000, interpuesto por CSI-CSIF ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por CSI-CSIF el recurso contencioso-administrativo núm. 99/2000 contra la Orden de 11 de noviembre de 1999, de modificación de la Orden de 12 de junio de 1995, por la que se crea la categoría de Celador-Conductor en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 99/2000.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 7 de marzo de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud